

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
DIVISIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA  
N° 2195

CIRCULAR 4F/ 54 /

ANT: No hay

Santiago, Diciembre 21 de 1995

---

Norma La Prohibición Del Uso De Jeringa Única Para Varios Pacientes (“ Jeringas Multiuso”)

---

El Ministerio de Salud se encuentra desarrollando un programa de control de infecciones intrahospitalarias (IIH) desde 1982. Una de las funciones del programa es normar sobre las prácticas apropiadas para la atención de pacientes. La evaluación del sistema de supervisión del programa, conocido como “Acreditación de Hospitales en IIH” ha permitido detectar que, con cierta frecuencia, los hospitales incurren en la práctica de utilizar una misma jeringa con medicamentos en varios pacientes, sólo cambiando la aguja entre un paciente y otro. Esta práctica, que también se conoce como “jeringa multiuso”, se ha observado principalmente en la atención anestésica y en el uso de soluciones de heparina para mantener permeables los catéteres intravenosos permanentes. La práctica se considera de riesgo porque, en general la solución del medicamento se contamina con sangre, aunque no sea evidente a simple vista, y existe la posibilidad de transmitir patógenos virales (hepatitis B o C, VIH, etc.) o por la posibilidad que se contamine con bacterias y producir bacteremias. Este último hecho se ha documentado en el país en varios brotes epidémicos.

Por los motivos anteriores, se prohíbe la práctica de utilizar una sola jeringa con medicamentos o soluciones de uso intravenosos para varios pacientes. Los remanentes de drogas en las jeringas utilizadas deberán ser eliminados en cuanto termine la atención.

Esta circular deberá ser difundida a todos los Hospitales y Clínicas de su área geográfica.

Saluda atentamente a Ud.

DR. FERNANDO MUÑOZ PORRAS  
SUBSECRETARIO DE SALUD

Distribución

Servicios de Salud del País

SEREMIS

Subsecretaría

DIPROG

Depto. De Epidemiología

Archivo Of. Partes /

Dr. AAB/Dra.MCB/Dr. FOO'R/Enf. PBF